	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 02	Página 1 de 1

200-209

COMUNICACIÓN EXTERNA

PARA: NEIFY CRISTANCHO PARRA
Departamento Comercial
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES – PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES - SOLICITUD PUBLICA No.005 de 2020.

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2020

Cordial Saludo:

En atención a las observaciones presentadas por usted al Proyecto de Términos de Condiciones en la Invitación Publica señalada en el asunto de la referencia, me permito dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

OBSERVACION No. 01.

Su observación no está llamada a prosperar, toda vez que para poder participar en este proceso de contratación se requiere tener agencia o sucursal debidamente constituida en la ciudad de Cúcuta, autorizada por la Supervigilancia e inscrita en alguna de las dos organizaciones de empresa prestadora de los servicios de seguridad privada ante la Cámara de Comercio de este Municipio.

No obstante lo anterior, si su intención es participar pero no cuenta con este requisito de índole jurídico, puede acudir a la modalidad de Oferente Plural, para poder presentar propuesta en esta convocatoria pública y así de esta manera alguno de los miembros integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podría acreditar el cumplimiento de este requisito de participación.

OBSERVACION No. 02.


En cuanto a esta observación le informo que la misma esta llamada a prosperar y se verá reflejada en la publicación del texto definitivo que avala las reglas de participación en esta convocatoria pública.

OBSERVACION No. 03.

Respeto a su solicitud de aclaración sobre cuantas certificaciones de contratos para acreditar experiencia debe aportar, sobre el particular le informo que el número de ellas depende de la sumatoria que le dé el valor del presupuesto asignado para esta contratación en cada contrato que haya ejecutado.

OBSERVACION No. 04.

Respecto a su solicitud de aclaración en cuanto a las reglas para la obtención del puntaje de los criterios de evaluación denominados **"IDONEIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO"** y **"PROPONENTES CON VINCULACION A SU PLANTA DE**

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 02	Página 1 de 1

PERSONAL DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD para oferentes que presenten su propuesta en formas plurales de asociación, sobre el particular le informo que estos criterios sufrieron cambios en la manera de asignación de puntaje los cuales se verán reflejados en la publicación definitiva de los Términos de Condiciones.

En ese orden de ideas si tiene pensado presentar su ofrecimiento como oferente plural, la acreditación de los documentos exigidos como requisitos para la obtención de puntaje en ambos criterios, podrá ser aportados en la Propuesta de Servicios por alguno de los miembros integrantes del Consorcio o de la Unión temporal.

Sin otro particular, damos por contestadas sus observaciones dentro del término señalando en el cronograma del proceso.

Atentamente,



SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Marta Elena Mantilla Díaz – Profesional de Apoyo *H*

Observaciones Solicitud Publica No. 05-2020



De Clientes Granadina <clientes@granadinadevigilancia.com>
Destinatario <gerenciacion@imsalud.gov.co>
Fecha 2020-08-27 17:56

 Observaciones Prepliego Solicitud Publica No. 05-2020.pdf (~468 KB)

Buenas Tardes Estimados Señores;

El presente para adjuntar las observaciones al prepliego del proceso de la referencia de acuerdo a cronograma establecido.

Agradezco su amable atención, al tanto de su oportuna respuesta.

Cordial saludo;

NEIFY CRISTANCHO PARRA
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
DEPARTAMENTO COMERCIAL
PBX: (+571) 3 46 44 14 EXT. 125
Celular: (+57) 3166281007
Sede principal: Cra 22 # 73-49, Bogotá
www.granadinadevigilancia.com

¡ LA ACTITUD HACE LA DIFERENCIA !



Bogotá; Agosto 27 de 2020

Señores
E.S.E IMSALUD
Cucutá

Ref.: OBSERVACIONES A LA SOLICITUD PUBLICA No. 05/2020 CON OBJETO " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA DE LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E IMSALUD"

1. De acuerdo al prepliego de condiciones y su numeral 17 "Empresas de otros departamentos", Amablemente solicitamos a la Entidad permitir para el cumplimiento del requisito de tener agencia o sucursal en Cúcuta como centro de operaciones que se aporte documento suscrito por parte del Representante Legal en el cual se establezca el compromiso de realizar el trámite de apertura en caso de ser adjudicatarios del presente proceso Y/O para el caso de las propuestas presentadas en figura asociativa (consorcios y/o uniones temporales) al menos uno de los integrantes cumpla con este requisito. Esto con el ánimo de permitir la participación plural de oferentes y la selección objetiva de acuerdo a la experiencia y capacidad para dar cumplimiento a las necesidades del presente esquema de seguridad.
2. De acuerdo al prepliego de condiciones y su numeral 1.3.1 "Certificaciones de experiencia", Amablemente solicitamos a la Entidad permitir la acreditación del requisito mediante la copia de las certificaciones de experiencia originales de cada contrato independientemente de la fecha de expedición, que en efecto, no serán expedidas con una antelación de 30 días contados a partir del cierre del presente proceso, pues consideramos muy respetuosamente que la Entidad debe tener en cuenta que la solicitud de estos trámites ante terceros en las condiciones de salubridad en las que se encuentra el país actualmente, retrasa la gestión de las mismas y no se puede asegurar su alcance tal cual como se esta requiriendo en el numeral.

♥ Sede Principal Bogotá: Cra 22 # 73-49 ☎ Tel: (1) 3464414 ☑ Cel: 3166281007
✉ clientes@granadinadevigilancia.com 🌐 www.granadinadevigilancia.com

Servicios de Seguridad Privada a Nivel nacional
Antioquia, Atlántico, Boyacá, Bolívar, Caldas, Córdoba, Cundinamarca, Huila,
Magdalena, Quindió, Risaralda, Tolima, Valle del Cauca

3. De acuerdo al prepliego de condiciones y su numeral 1.3.1 "Certificaciones de experiencia", Amablemente solicitamos a la Entidad aclarar con cuantas certificaciones se debe acreditar este requisito.
4. De acuerdo al prepliego de condiciones y su numeral 1.3.1 "CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", Amablemente solicitamos a la Entidad aclarar las reglas para la obtención del puntaje de los criterios de IDONEIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO y PROPONENTES CON VINCULACION A SU PLANTA DE PERSONAL DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD para los oferentes que se presenten en formas plurales de asociación (unión temporal y/o consorcio). Agradecemos permitir la acreditación de ambos criterios por al menos uno de los integrantes de la figura asociativa. Esto con el ánimo de permitir la participación plural de oferentes y la selección objetiva de acuerdo a la experiencia y capacidad para dar cumplimiento a las necesidades del presente esquema de seguridad.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

NEIFY CRISTANCHO PARRA
DEPARTAMENTO COMERCIAL
DIR: CARRERA 22 # 73 - 49
TEL: 3464414 EXT 125
CEL: 3166281007